

SECRETARÍA: A despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO, informándole que se recibió escrito de la apoderada judicial de la parte demandante, solicitando corregir el numeral primero y punto 1 del auto compulsivo de pago. Sírvasse Proveer.-

Cali, diciembre 13 de 2.022

LUZ AYDA GUERRERO ALZATE
- Secretaria.

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

76001-31-03-013-2022-00301-00

Cali, diciembre trece (13) del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado, corriójase el numeral PRIMERO del auto interlocutorio No.1418 de fecha diciembre 1 del año que avanza que libra mandamiento de pago en contra de MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S.-, en el sentido de indicar que el número del pagaré base de ejecución es el número 1217499 y, no el P-795080531217499 como equivocadamente se anotó.

Respecto del numeral PRIMERO del citado auto, el despacho no accede a ello toda vez que no se hace necesario indicar el número del Nit de la sociedad ejecutada en la orden de apremio, pues su identificación aparece registrada en el auto que decreta las medidas cautelares, como también en cada uno de los oficios a embargar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

JJ.

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dcacfb600710520f9f668f436fe675f6680f57a6e92a4366ecb35ff45465140**

Documento generado en 13/12/2022 02:55:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>